



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

BDNS (Identif.): 390634

Extracto del acuerdo de fecha 7 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan ayudas económicas de carácter individual destinadas a favorecer la autonomía personal, la permanencia en el domicilio y el transporte de personas con dependencia y/o movilidad reducida en el año 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO. Beneficiarios:

Personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado e) de la convocatoria.

SEGUNDO. Objeto:

El objeto de la subvención de las ayudas para financiar la adaptación del hogar y adquisición de productos de apoyo es favorecer la permanencia de las personas en el entorno familiar y el mantenimiento de su autonomía personal así como financiar la adaptación funcional del hogar y la adquisición de productos de apoyo.

El objeto de la subvención de las ayudas para gastos de transporte es responder a las demandas de transporte por parte de las personas con movilidad reducida para facilitar su integración social mediante el uso de taxis con licencia municipal de autotaxis expedida por el Ayuntamiento de Valladolid.

El ámbito de utilización de las ayudas será la demarcación territorial del Municipio de Valladolid, establecida para el servicio de transporte mediante autobuses urbanos.

TERCERO. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

CUARTO. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 113.500,00 €, de los cuales 57.500,00 € son para financiar la adaptación funcional del hogar y adquisición de productos de apoyo y 56.000,00 € para financiar gastos de transporte mediante taxis.

El porcentaje de la cuantía a financiar en adaptación funcional del hogar y productos de apoyo no podrá superar en ningún caso los 2.500,00 euros.

El porcentaje de la cuantía a financiar en las ayudas de transporte no podrá superar en ningún caso los 800,00 euros.





QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

SEXTO. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación a la que se refiere el apartado i) de las bases de la convocatoria.

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida.

Valladolid, 13 de marzo de 2018.- La Concejala delegada del Área de Servicios Sociales.-  
Fdo.:Rafaela Romero Viosca.

